

1000000
J. A. H. V. S.

7

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000281011

Bogotá, 07 de septiembre de 2026

Señora:

LEIDY TATIANA MENDOZA AGUDELO

Cra 28 N. 45-70

Antioquia-Medellin

ASUNTO: Respuesta - Derecho de Petición - Información Y Orientación con Trámite SIM No. 1765216971

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: (...) *la peticionaria solicita formalmente que la denuncia se mantenga de manera anónima y se elimine cualquier dato bajo este número de radicado y que quede de manera anónima, requiriendo la supresión de sus datos personales de identificación visibles dentro de dicho radicado, con el fin de proteger su vida, con el presente nos permitimos informarle que:*

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), actúa en cumplimiento de la normatividad que ampara la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como lo es la Ley 1098 de 2006, cuyo objeto, es, **Artículo 2°**. **Objeto.** *El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la **sociedad** y el Estado.*

La ley citada en el artículo anterior, también nos habla de la corresponsabilidad, que en el Artículo 10. Señala: *Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar*

www.ichf.gov.co

 @ichfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @ichfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Con lo anterior indicamos, que el registro solicitado en su petición hace parte de la información que los ciudadanos están en el deber de poner en conocimiento del ICBF, (La Ley 1098 de 2006, determina las Obligaciones de la Sociedad (...)) 4. "Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren a los niños, niñas o adolescentes).

Ante situaciones en las que presuntamente se menoscaben los derechos de niños, niñas o adolescentes, **es nuestra obligación legal verificar los hechos** reportados y emitir los informes respectivos, con el fin de que la autoridad administrativa adelante las acciones a que haya lugar, razón por la cual no es posible eliminar de bases de datos institucionales la información reportada.

Adicional a la normatividad ya citada y en relación con la protección de datos personales, la Ley 1581 de 2012, establece en su artículo 10, lo siguiente:

Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
(...).

Cursiva y negrilla por fuera del texto

Dando cumplimiento a ese mandato legal, el ICBF como **entidad pública** únicamente en desarrollo de sus funciones legalmente establecidas, **no requiere autorización para la recolección y tratamiento de datos personales**, ahora bien, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008, independientemente de que los datos de las personas estén registrados en el sistema, **todos los funcionarios del ICBF deben garantizar el manejo confidencial y de reserva** de la información que reposa en el Sistema de Información Misional (SIM), de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, es decir, **los datos de los denunciantes y/o peticionarios no se**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 4

deben divulgar bajo ninguna circunstancia a terceros ajenos al manejo de la información.

Respecto al registro realizado en el ICBF, le informamos que se analizó la interacción con la agente que dio origen al radicado **1765021779**, tras dicha revisión, se determinó que la asesora cumplió con los protocolos y procedimientos institucionales establecidos para este tipo de atención. Se constató que, al indagar sobre la autorización del registro con datos personales, usted manifestó su acuerdo y suministró su información de manera voluntaria. Asimismo, al momento de realizarse la lectura del resumen de la petición, usted no presentó observaciones ni objeciones respecto al uso de sus datos.

Ahora bien, ante su información de divulgación de datos por profesionales del Centro Zonal, en nuestro sistema registra el radicado SIM **1765220967** que corresponde a una Queja, el cual fue direccionado a CZ SUR ORIENTE (ANTIOQUIA) para las validaciones del trámite realizado por parte de los profesionales que conocieron el caso.

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

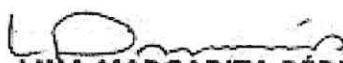
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 4

- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

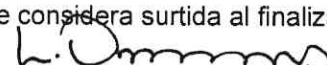
El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Relación con la Ciudadanía

Proyectó: Ludy Quintero - Profesional en Derecho de DRC
Revisó: Lina Margarita Pérez Arango - Coordinadora Grupo Gestión de Canales DRC

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 6 días de octubre del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 4 de 4